2019-066 cuaderno 1
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que venció el anterior término concedido, igualmente revisado la plataforma del banco agrario se encontraron títulos consignados. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-066

Téngase en cuenta para los fines a que hubiere lugar la nueva dirección del demandado DIEGO ANDRÉS GARZÓN OLAYA, en consecuencia se DISPONE:

Requerir nuevamente al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar a los ejecutados del mandamiento de pago librado en su contra, bien sea en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, bajo los designios del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y de esta manera evite la parálisis del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ